



**RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2017 DEL VICERRECTOR DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA POR LA QUE SE ESTABLECE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CURSO 2016/2017 PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS DE GRADO DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN.**

El Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación de la Universidad de Oviedo, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de abril de 2011 y modificado por Acuerdo de 18 de febrero de 2013 del Consejo de gobierno de la Universidad de Oviedo, establece en el artículo 21.1., que «...en el caso de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica abrirá al menos una convocatoria por curso académico».

Las actividades susceptibles de reconocimiento de créditos pueden realizarse por el alumnado a lo largo del curso académico. Por ello, a propuesta de los distintos Vicerrectorados, dichas actividades son aprobadas por este Vicerrectorado y publicadas con anterioridad suficiente a la apertura del plazo de presentación de solicitudes para favorecer su reconocimiento a los estudiantes.

Considerando que la organización de las enseñanzas de Grado tienen un carácter básicamente semestral, con el fin de favorecer el reconocimiento de este tipo de actividades, se establece el plazo de la segunda convocatoria para el curso 2016/2017.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Vicerrectorado

**RESUELVE**

**Primero.-** Establecer un plazo para la presentación de solicitud de reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, en estudios oficiales de Grado, del 9 de junio al 20 de julio, inclusive. Las Comisiones Técnicas de Reconocimiento deberán resolver, como fecha límite, el 28 de julio.

**Segundo.-** Los solicitantes, que deberán acreditar los requisitos determinados en el Catálogo de actividades susceptibles de reconocimiento publicado en la página web de esta Universidad, deberán presentar la solicitud adjunta a la presente Resolución (Anexo D), dirigida al Presidente de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos (CTRC) del Centro al que pertenezca el alumno teniendo en cuenta los estudios que cursa.

**Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en los tabloneros de anuncios de los Centros universitarios y en la página web de la Universidad de Oviedo.

Oviedo, 5 de junio de 2017  
EL VICERRECTOR DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA  
Fdo. Juan José del Coz Díaz